

PROGRAMA DE ASISTENTE DE LENGUA Y CULTURA NORTEAMERICANA (NALCAP)

Información general

Visados para estancias superiores a 90 días para participar en el Programa de Auxiliar de Lengua y Cultura Norteamericana (NALCAP) patrocinado por el Ministerio de Educación de España.

Documentos requeridos:

Tenga en cuenta que no aceptamos solicitudes de visado incompletas. Solo se admitirán y procesarán las solicitudes completas con todos los documentos requeridos.

- Un formulario de solicitud de visa nacional:

- Cada solicitante debe completar y firmar una solicitud de visa.
- Las solicitudes de visa pueden ser llenadas electrónicamente o escritas a mano en letras mayúsculas.
- Si el solicitante es menor de edad, uno de sus padres o un representante debidamente acreditado deberá firmar la solicitud.
- Por favor, no olvide rellenar los números 17 (su dirección, correo electrónico y número de teléfono), 28 (información completa relacionada con la universidad o centro educativo en España) y 21 (fecha prevista de entrada) en el formulario de solicitud.

- Una foto:

- Pegado o recortado (no grapado) en el formulario de solicitud de visa.
- Especificaciones de la foto: Fotografía a color tamaño pasaporte, reciente (tomada en los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual), impresa en papel mate/brillante, tomada sobre un fondo blanco, claro, claro y uniforme, mirando hacia adelante, sin anteojos oscuros o reflectantes, o cualquier prenda que oculte el óvalo completo de la cara del solicitante.
- No se aceptarán fotos con un fondo oscuro o con objetos o personas que se puedan ver detrás de su cabeza.
- Las fotos de bebés no deben mostrar ninguna parte del adulto que las sostiene.

- Pasaporte o documento de viaje: Original y fotocopia de la(s) página(s) del pasaporte que contengan datos biométricos.

- Emitidos en los últimos 10 años.
- Con al menos 2 páginas vacías para visas.
- Válido durante al menos el período de estancia previsto.

Si el pasaporte no cumple con los requisitos, debe ser renovado antes de solicitar la visa.

- Comprobante de residencia legal en los Estados Unidos. Los no ciudadanos estadounidenses también deben presentar prueba de residencia legal en los Estados Unidos: Una fotocopia de la visa a largo plazo válida de los EE. UU. o una fotocopia de la tarjeta de residente de los EE. UU. (Tarjeta verde; Por favor, no envíe el documento original).

- Los titulares de visas de estudiante F1 deben presentar una fotocopia del certificado I-20.
- Los titulares de visas B1/B2 no califican para solicitar una visa en esta Oficina Consular. Deben solicitar un visado en su país de residencia o país de origen.

- Comprobante de residencia o estudio en el distrito consular: El solicitante debe ser residente legal o estar inscrito en estudios presenciales en un centro dentro de nuestra jurisdicción consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, Virginia Occidental y Carolina

del Norte). La residencia debe ser probada por uno de los siguientes documentos válidos: Fotocopia de la licencia de conducir de **los EE. UU., identificación estatal o identificación de estudiante universitario**. Por favor, no envíe el documento original.

- Si no tiene una licencia de conducir de EE. UU., una identificación estatal o una identificación de estudiante universitario, es posible demostrar su residencia en nuestro distrito consular mediante otros documentos, por ejemplo, una copia de un contrato de arrendamiento o una factura de servicios públicos.

- **Carta de aceptación por parte de las Autoridades Educativas Regionales** ("nombramiento"/asignación): Debe incluir:

- **Información sobre la escuela a la que el solicitante ha sido asignado:**

- **Dirección.**

- **Número de teléfono,**

- **Correo electrónico de contacto.**

- **Información sobre la subvención.**

- **Duración del programa.**

- **Información de la póliza de seguro.**

La carta de aceptación debe estar escrita en español.

- **Formulario de exención de responsabilidad**

- **Pago de la tasa de visado:** Debe pagarse en efectivo o con tarjeta de débito. No hay giros postales. Esta tarifa no es reembolsable. Tarifas en 2024:

- Para ciudadanos estadounidenses: \$160.00

- Para ciudadanos de Australia: \$476.00

- Para los ciudadanos de Etiopía

▪ Para estancias menores a 180 días: \$99.00

▪ Para estancias mayores a 180 días: \$510.00

- Para ciudadanos de Mauritania: \$263.00

- Para los ciudadanos del Reino Unido:

▪ Para estancias menores a 180 días: \$99.00

▪ Para estancias mayores a 180 días: \$440.00

- Para todos los demás no EE. UU. Ciudadanos: \$99.00

Las tarifas de visa se revisan trimestralmente de acuerdo con la corriente actual.

PARA ESTANCIAS DE MÁS DE 180 DÍAS:

- **Certificado de verificación de antecedentes penales:** Los solicitantes mayores de edad (mayores de 18 años) que soliciten una visa de estudiante para una estadía de más de 180 días deben presentar el original y una fotocopia (no notariada) de su(s) verificación(es) de antecedentes penales emitida por su país o países de residencia en los últimos cinco años.

- La verificación de antecedentes debe ser emitida por el Departamento de Justicia de EE. UU. - Oficina Federal de Investigaciones (FBI). No aceptamos verificaciones de antecedentes estatales.

- La verificación de antecedentes debe emitirse dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visa.

- Las verificaciones de antecedentes penales deben ser autenticadas con la Apostilla de La Haya. No aceptamos verificaciones de antecedentes sin la Apostilla de La Haya.

- La apostilla debe certificar la firma en la verificación de antecedentes penales, no otras firmas. No aceptamos apostillas que certifiquen la firma de un notario que estampe un sello en la verificación de antecedentes penales.

- Las verificaciones de antecedentes penales deben ir acompañadas de una traducción oficial al español por parte de un traductor jurado/certificado. La traducción oficial puede incluir también la traducción de la Apostilla, pero no es necesaria (la traducción no necesita una Apostilla y la Apostilla no necesita una traducción).

- Se aceptará la verificación de antecedentes penales si ha sido alterada o dañada de alguna manera, incluidos los daños causados por la extracción de grapas.

- Si el solicitante ha pasado más de 6 meses (más de 180 días) durante los últimos 5 años en otro país (fuera de los EE. UU.), se debe proporcionar una verificación adicional de antecedentes penales de cada país de residencia, a menos que el solicitante haya residido en España. Si el solicitante ha residido en España, no es necesario presentar un certificado de antecedentes penales de España.

- Las verificaciones de antecedentes penales deben estar autenticadas con la Apostilla de La Haya, a menos que sea emitida por un estado miembro de la UE. La verificación de antecedentes penales emitida por una autoridad de la UE no necesita ser apostillada para ser aceptada.

- Si el país en el que el solicitante ha vivido en los últimos 5 años no está suscrito al Convenio de La Haya de 1961, la verificación de antecedentes debe ser autenticada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor y luego por el Consulado de España en este país.

- La verificación de antecedentes debe ir acompañada de una traducción oficial al español (si el original no está escrito en español o no incluye la traducción al español).

Por favor, envíe el original y una fotocopia de todos los documentos: Verificación de antecedentes, Apostilla y traducción oficial.

- **Certificado médico:** Los solicitantes que soliciten un visado para una estancia superior a 180 días deberán presentar el original y una copia del certificado médico que demuestre que el solicitante no padece ninguna enfermedad que pueda tener repercusiones graves para la salud pública de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

- El certificado debe ser emitido en los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.

- El certificado debe incluir un sello del Centro Médico emisor, el nombre y la firma del médico, el número de licencia del médico y la fecha de la expedición.

- El certificado debe estar escrito en papel membretado del hospital/consultorio del médico o directamente en la plantilla proporcionada.

- El certificado debe estar firmado por un Médico (Facultativo), no por una Enfermera Practicante o un Asistente Médico.

- Si el certificado no incluye el texto en español, se requiere una traducción oficial o certificada al español. En el caso de utilizar el modelo bilingüe de nuestra web, no es necesaria la traducción al español.

Incluya una fotocopia (no notariada) del certificado médico con los documentos presentados.

- **Modelo de certificado:**

**BILINGUAL MEDICAL CERTIFICATE
CERTIFICADO MÉDICO BILINGÜE**

(The content of this certificate is an exact copy in English and in Spanish)

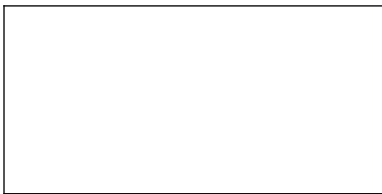
(El contenido de este certificado es exactamente igual en inglés como en español)

Medical Certificate of Good Health

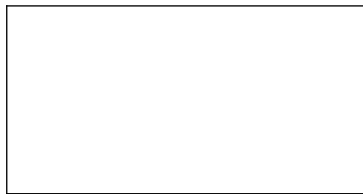
This is to certify that Mr./ Ms. does not suffer from any disease that could cause serious repercussions to public health according to the specifications of the International Health Regulations of 2005.

Certificado Médico de Buena Salud

Este certificado acredita que el/la Sr./ Sra. no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.



Medical Center Stamp
(Sello del centro médico)
[Mandatory/Obligatorio]



Doctor's Signature
(Firma del médico)
[Mandatory/ Obligatorio]



Doctor's License Number
(Número de Registro)
[Mandatory/ Obligatorio]

In _____, (Day) _____, (Month) _____, (Year)
(En) (día) (mes) (año)

INSTRUCCIONES:

- Escrito en papel membretado del consultorio del hospital/médico:

Consulte a un médico (MD) y él determinará si goza de buena salud de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (2005). Este archivo PDF puede enviarse electrónicamente para ser impreso en papel membretado. El médico también puede usar esta muestra como guía para escribir su propio certificado. Recuerde que debe mencionar específicamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005). A continuación, el médico debe imprimir, firmar, fechar y sellar el Certificado Médico.

- Escrito en plantilla:

Esta plantilla también puede ser firmada y rellena por el médico, **con el sello del médico**; sin el sello, la plantilla no es válida. Por lo tanto, si su médico no tiene un sello, para ser aceptado, el médico debe escribir la información de la plantilla en una carta con membrete del hospital o consultorio del médico, para que pueda ser aceptada en el Consulado.

PARA FAMILIARES DEL TITULAR DE LA VISA NALCAP

Información general:

A estos efectos, se entiende por "familiar" el cónyuge, pareja de hecho e hijos menores de dieciocho años o hijos con discapacidad y que no estén objetivamente capacitados para proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud. Los familiares no tendrán derecho a trabajar durante su estancia en España.

Los extranjeros que hayan solicitado un visado de estudiante o que se encuentren en España con un visado NALCAP podrán solicitar los correspondientes visados para sus familiares para que puedan entrar y permanecer legalmente en España mientras duren dichos estudios. Las visas pueden ser solicitadas simultáneamente con la solicitud de la visa NALCAP o en cualquier momento posterior durante el período de validez de la visa NALCAP autorizada.

Las visas para los familiares de los estudiantes no constituyen permisos de trabajo.

Documentos requeridos:

- **Documentos requeridos para los solicitantes** (se aplican las mismas condiciones, ver arriba):

- **Un formulario de solicitud de visado nacional.**
- **Una foto.**
- **Pasaporte o documento de viaje.**
- **Comprobante de residencia en la circunscripción consular.**
- **Seguro de salud.**
- **Pago de la tasa de visado.**

- **Acreditación de medios económicos:** El solicitante deberá acreditar que dispone de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de los familiares que lo acompañan.

La cuantía mínima mensual requerida varía cada año y se calcula de acuerdo con el Indicador de Ingresos Públicos de Efectos Múltiples (IPREM) de España. Para el año 2024, los montos mínimos mensuales requeridos son los siguientes:

- **Para el primer familiar acompañante:** hay que sumar el 75% del IPREM mensual (450€ por mes de estancia).
- **Por cada miembro adicional de la familia:** se debe sumar el 50% del IPREM mensual (300€ por mes de estancia).

Para acreditar la existencia de medios económicos suficientes, el solicitante deberá presentar:

- Tres estados de cuenta bancarios mensuales más recientes, que deben incluir el nombre completo del solicitante y un saldo final que exceda el monto mínimo mensual requerido por mes de estadía para cada miembro de la familia.
- Copia de cualquier otra fuente de ingresos por un total del mínimo mensual requerido.

- **Documentación acreditativa de la relación con el estudiante.** Esta documentación debe estar apostillada con la Apostilla de La Haya y traducida oficialmente al español.

- **Matrimonio:** Original y copia del acta de matrimonio.
- **Unión civil:** Original y copia del acta que acredite que la relación se encuentra contabilizada en un registro civil o documentación que acredite que la pareja reúne los requisitos para la unión civil, aunque no esté legalmente inscrita como tal.
- **Hijos:** Original o copia de acta de nacimiento.
- **Para niños con padres divorciados:** Original o copia notariada de las presentaciones finales de divorcio y custodia del menor.

La documentación expedida por las autoridades gubernamentales de países que no están sujetos al Convenio de La Haya de 1961 debe ser autenticada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor y posteriormente por el Consulado de España en dicho país.

- **Seguro de salud:** Certificado acreditativo de un seguro de salud público o privado suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. El registro de entidades aseguradoras autorizadas a operar en España se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://rrpp.dgsfp.mineco.es/>

- Debe cubrir todos los riesgos asegurados por el sistema sanitario público español (100% de los gastos médicos, hospitalarios y extrahospitalarios). Deberá abarcar todas las actividades asistenciales preventivas, diagnósticas, de tratamiento y rehabilitación que se realicen en los centros sanitarios o centros sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente.

- Debe abarcar todo el periodo de la estancia.

- No debe tener límites de cobertura (las compañías españolas ofrecen cobertura ilimitada), ni períodos de gracia para ciertos beneficios, ni copagos, ni deducibles.

- No obstante, si la póliza tiene una cobertura limitada a una cantidad determinada, este límite no debe ser inferior a 30.000 euros y cumplir con los demás requisitos (ver arriba).

- Si la compañía aseguradora no es una compañía con sede en España, la documentación acreditativa debe decir expresamente que la compañía ofrece cobertura en el resto del mundo, o al menos en España.

- No se aceptan seguros de viaje ni tarjetas de seguro.

- **Para estancias de 180 días o más:**

- **Verificación de antecedentes penales.**

- **Certificado médico.**